

MA-06-AI-N°32-2021

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÀCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2020 (Ley N° 9848).

INF-AI-001-2021

CONTENIDO

Página N.º

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO	4
1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO	5
1.4 METODOLOGÍA APLICADA	5
1.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	5
1.6 GENERALIDADES DEL ESTUDIO	5
2. RESULTADOS	8
2.1 Fortalecimiento del monitoreo acerca de la ejecución presupuestaria, y ausencia de estrategia financiera (formal y documentada.)	8
2.2 Necesidad de monitorear la incidencia de las medidas extraordinarias autorizadas en la Ley 9848 en la gestión institucional.	12
2.3 Fortalecimiento del control sobre el comportamiento de las principales fuentes de financiamiento institucional. (Alto nivel de desocupación de la población a nivel nacional). 13	
2.4 Fortalecimiento de los controles para garantizar la continuidad de los servicios municipales.	14
2.5 Urge implementar las acciones para cumplir con la incorporación al Sistema de Compras Públicas (SICOP)	16
3. CONCLUSIONES:	16
4. RECOMENDACIONES	17
4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL	17
4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL	17

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente estudio consistió en evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del año 2020 (31-12-2020), y determinar los controles establecidos para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional a raíz de la pandemia del COVID-19.

La importancia de este estudio se establece en que, de acuerdo con la “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, ley N° 9848, las auditorías internas de las municipalidades deben presentar anualmente al Concejo municipal, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe, para dar cuenta, entre otros aspectos, del nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la ley citada.

En relación con los resultados obtenidos, se determinó que la Municipalidad debe mantener y fortalecer el monitoreo sobre la ejecución presupuestaria para los próximos años, se advierte la ausencia de una estrategia financiera formal y documentada que considere una serie de factores, tanto internos como externo, que pueden llegar a impactar la captación de los recursos y su ejecución futura.

Al 31 de diciembre 2020 la municipalidad refleja una liquidez favorable para atender sus obligaciones de corto plazo, no obstante la situación que enfrenta el país puede generarle un cambio en su escenario financiero y generar problemas de liquidez para garantizar, de manera eficiente, efectiva y oportuna la continuidad de los servicios y principalmente, la ejecución de obras comunales.

También se determinó que se debe fortalecer el control sobre el comportamiento de las principales fuentes de financiamiento institucional. No se tuvo evidencia de un análisis riguroso, tanto de la situación que está presentando el entorno nacional en términos de desempleo y cierre de actividades lucrativas, como también de la incidencia de las moratorias aprobadas, para tener una visión del impacto futuro en la gestión municipal.

Dicho de otra forma, no se obtuvo evidencia de que se haya realizado una medición de corto, mediano, o largo plazo, de manera particular, de la incidencia en las finanzas municipales de la aplicación de la ley 9848, en cuanto a la adopción de medidas que apoyan a los contribuyentes locales, esto para adoptar las medidas correspondientes que permitan minimizarlos riesgos por la disminución de los ingresos.

Se estableció que el ayuntamiento mostraba al 31 de diciembre 2020 problemas de captación de recursos en algunos de sus principales tributos y en la formulación del plan anual operativo y el proyecto de presupuesto inicial 2021 no se obtuvo evidencia de información financiera que revele la valoración del impacto que pueda sufrir la gestión municipal, ante reducciones significativas de impuestos como el IBI, patentes, servicios y permisos de construcción, lo que afectaría la continuidad de los servicios que presta el ayuntamiento, así como el desarrollo de obras comunales.

Con el fin de fortalecer la gestión institucional en relación con la ejecución física financiera -del plan anual operativo y el presupuesto-, considerando la incidencia de la situación que plantea la pandemia COVID-19, y las medidas adoptadas con fundamento en la ley 9848, se emitieron las correspondientes recomendaciones.

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2020 (Ley 9848).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en atención del Plan anual de trabajo 2021 de la Auditoría Interna y lo que establecido en la *“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”*, N° 9848.

Según el artículo 20 de esa Ley (Programa extraordinario de fiscalización) la Contraloría General de la República (CGR) y las auditorías internas de las municipalidades, deben elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020, 2021 y 2022, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esa ley.

Señala el marco normativo, que las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del año 2020 (31-12-2020), y determinar los controles establecidos por la administración municipal para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional, a raíz de la pandemia del COVID-19.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la suficiencia y validez de los controles internos existentes en las fases de control y evaluación presupuestarias.
- Determinar la observancia de la normativa legal y técnica aplicable a las fases de control y evaluación presupuestarias.
- Coadyuvar con la administración a identificar oportunidades de mejora en la toma de decisiones respecto de la percepción y disposición de los fondos públicos administrados.

1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio de carácter especial, consistió en verificar las acciones realizadas por la Municipalidad respecto de los procesos de gestión, atención de la emergencia nacional (pandemia COVID19), el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la ley 9848, de modo que se garantice la prestación continua de los servicios comunales y se atiendan las necesidades comunales.

El período evaluado abarcó del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, ampliándose cuando se estimó necesario.

El desarrollo de la auditoría se sustenta en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio y los criterios y lineamientos establecidos por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuelita.

1.4 METODOLOGÍA APLICADA

En el estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable y supletoria. Las indagaciones se realizaron por medio de consultas y solicitudes de información planteadas a la Administración, por esta Auditoría Interna.

Indicar que se presentó una importante disposición de los titulares subordinados a colaborar con el presente estudio.

Luego de evaluada la información suministrada, se tabularon sus resultados y se llevó a cabo el respectivo análisis, con el fin de poder contar con una visión amplia y completa de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del año 2020 y determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el plan presupuesto institucional, correspondiente a dicho ejercicio económico, así como lo autorizado en la Ley 9848.

1.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La presentación preliminar de los resultados del informe será mediante el oficio xxxxxx, las conclusiones y recomendaciones el 14 de junio de 2021 por medio del informe.

1.6 GENERALIDADES DEL ESTUDIO

SE DEBE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS CANTONALES

La CGR emitió el 03 de noviembre, 2020 el “Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020”, denominado “Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria”

Según ese informe, *“la gestión de la sostenibilidad financiera comprende la capacidad de las instituciones públicas para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, en procura de atender sus compromisos*

actuales y futuros para asegurar la continuidad de los servicios públicos. Evaluar el nivel de esa gestión, en un escenario de alta incertidumbre como la actual emergencia sanitaria, es relevante ya que permite identificar oportunidades de mejora; así como, **anticipar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos críticos.**”(la negrita no es original)

Continúa señalando el ente contralor en ese informe que, *Dicha emergencia ha **provocado gran afectación económica a nivel nacional impactando a las instituciones públicas**, quienes han visto afectados sus ingresos producto de amenazas relacionadas con la economía del país y la afectación de distintos sectores productivos. En ese sentido, la gestión de la sostenibilidad financiera se vuelve crítica considerando la necesidad de **ejecutar acciones para mitigar la caída de los ingresos**, las erogaciones adicionales para enfrentar la crisis; así como, las obligaciones no previstas, la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento, entre otras.*”(la negrita no es original)

También indica la Contraloría que *“Mediante la gestión de la sostenibilidad financiera se procura la **prestación continua de los servicios**, de manera que actividades como la evaluación de la capacidad para gestionar los recursos financieros resulta imprescindible, siendo que **es necesario disponer de datos que evidencien la realidad económica y financiera de la institución**. Es imperante, además, disponer de información contable y presupuestaria de calidad, que resulte útil y oportuna, para **anticipar decisiones** en respuesta a los riesgos derivados de la emergencia; así como, de eventuales situaciones similares.”*(la negrita no es original)

El análisis al 30 de junio de 2020 realizado por la CGR en ese informe, consideró los siguientes elementos:

- a) **Capacidad para gestionar los recursos financieros:** se refiere al análisis de la situación financiera de las instituciones mediante la evaluación de indicadores que permitan medir su capacidad para atender compromisos en el corto, mediano y largo plazo, así como, el beneficio en relación con los recursos utilizados.
- b) **Calidad de la información financiera:** se considera de calidad cuando esta información alcanza razonablemente las características cualitativas de representación fiel, comprensibilidad, oportunidad y verificabilidad. Esto se vuelve fundamental para la gestión de la sostenibilidad financiera, ya que proporciona datos relevantes sobre la situación de una institución y la respectiva toma de decisiones.
- c) **Estrategia para la sostenibilidad financiera:** contempla la definición y el establecimiento de políticas, planes, identificación de brechas financieras, el análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, en procura de la gestión de sus recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.
- d) **Proyección de escenarios:** con el propósito de visualizar el panorama financiero al 31 de diciembre de 2020, se realizó una proyección de escenarios aplicados a los resultados de los indicadores obtenidos en el análisis de la capacidad para gestionar los recursos financieros mediante el uso de modelos de probabilidades. De manera, que se pueda aproximar la posible afectación de los ingresos ante la emergencia sanitaria.

LA LEY 9848 PROMUEVE EL APOYO AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

La “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N° 9848, autoriza para que las municipalidades, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, realicen acciones tendentes a reforzar su gestión financiera y también apoyar al contribuyente local.

Para los efectos se propone, en la citada ley:

Acción que se autoriza	Artículo
REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
Se gire el 0,5% de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica.	2
Se gire el 1,5% de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional.	3
Destinar hasta un 40% a gastos administrativos del monto que les corresponde del IBI. Pudiendo ser usados en la prestación de, entre otros servicios municipales de cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	4
Destinar hasta un 50% de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	5
Usar los recursos de superávit libre y específico de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar entre otros, la continuidad de los servicios de seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que se requieran en atención a la disminución de los ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. No podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y el uso de estos recursos se hará por medio de los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la CGR.	7
Una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, para que inviertan en otros servicios que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y debe hacer por medio de los procedimientos de probación presupuestaria ante la CGR.	8
Se utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales como seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y se exceptúan los recursos establecidos por la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, y el artículo 5 la Ley 8114.	9

APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL	
Otorgar a los licenciatarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.	12, 15 y 17
Otorgar una moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Esta moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos municipales y será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal.	13, 15 y 17
Ofrecer a los contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos y se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.	16
En casos de declaraciones de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal ha suspendido, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses.	19

En virtud de lo expuesto, a la Municipalidad de Alajuelita, le corresponde adoptar las medidas de control y gestión para, de acuerdo a su entorno institucional y cantonal, asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19.

2. RESULTADOS

2.1 Fortalecimiento del monitoreo acerca de la ejecución presupuestaria, y ausencia de estrategia financiera (formal y documentada.)

De acuerdo con la información analizada, relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2020 y comparada con los resultados del año 2019, la Municipalidad experimentó de un año a otro una disminución de sus ingresos de un 8% (258.379.364.02 millones de colones), considerando que en el año 2019 los ingresos fueron 3.260,485,097.94 millones de colones y en el 2020 pasaron a 3.002,105,733.92 millones de colones, tal como se aprecia en el cuadro inserto.

	2020		2019	
	Presupuesto	Real	Presupuesto	Real
Presupuesto Definitivo/ingreso real	3.231.985.733,92	3.002.105.733,92	3.261.077.898,49	3.260.485.097,94

Fuente : Departamento de Contabilidad Municipal y Sistema de Información de Planes y Presupuesto de la Contraloría General de la República

Los ingresos tributarios, las transferencias corrientes y de capital, el aumento del superávit específico y el aumento del déficit, son las principales fuentes de financiamiento que mostraron una reducción de los fondos administrados en el año 2020, tal como se aprecia en el siguiente cuadro inserto:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA
DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES PARA LOS AÑOS 2019, 2020

Descripción Cuenta	Ejecutado		Variación	
	2020	2019	Aumentos	Disminucione
INGRESOS TRIBUTARIOS				-
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	522.695.178,39	540.705.302,72		18.010.124,33
IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE B/S	317.612.259,58	72.865.008,79	390477268,37	-
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	402.590.357,83	459.254.500,02		56.664.142,19
IMPUESTO DE TIMBRES	45.282.537,48	98.322.406,19		53.039.868,71
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-	
Alquiler de edificios e instalaciones			-	
Servicios de cementerio	55.387.466,46	51.531.309,87	3.856.156,59	
Servicios de saneamiento ambiental	807.760.021,62	856.335.093,45		48.575.071,83
Otros servicios comunitarios	272.980.646,97	202.980.721,94	-69999925,03	
Servicios de investigación y desarrollo				-
Venta de otros servicios	13.185.385,97	14.389.620,34		1.204.234,37
Intereses s/ cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos				-
Multas de tránsito			-	
Sanciones administrativas y judiciales				-
Otras multas y sanciones	35.329.207,23	18.662.834,42	-16666372,81	
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	41.261.834,08	37.005.802,93	4.256.031,15	
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	85.868.667,98	81.324.584,25	4.544.083,73	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-	
Transferencias corrientes de órganos Desconcentrados				-
Transferencias corrientes Inst. Descentralizadas no Empresariales	12.526.463,79	16.086.348,86	3.559.885,07	
Transferencias de capital del Gobierno Central				-

Municipalidad de Alajuelita



Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	1.351.852,39	1.340.757,00	11.095,39	
SUPERÁVIT LIBRE	149.346.396,99	-		149.346.396,99
SUPERÁVIT ESPECIFICO	643.344.295,90	588.991.235,53	-54353060,37	

Fuente: Departamento de Contabilidad Municipal				
			595.419,49	38.438.151,72
	2020			
	Real			
Presupuesto Definitivo / Ingreso real				
Fuente: Departamento de Contabilidad Municipal				

Asimismo, los ingresos no tributarios no mostraron afectación, por el contrario presentan un crecimiento en la recaudación, sin embargo la mayoría de estos recursos son ingresos con contraprestación lo cual significa que los recursos se deben destinar al financiamiento de la prestación del servicio específico. Si llama la atención de la disminución que presentan otros servicios comunitarios, a lo cual se le debe prestar atención, tal como se visualiza en el siguiente cuadro inserto.

**MUNICIPALIDAD DE ALJUELITA
DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES 2020 CON PRESUPUESTO 2021**

Descripción Cuenta	Ejecutado		Variación	
	2020	2021	Aumentos	Disminuciones
INGRESOS TRIBUTARIOS			-	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	522.695.178,39	507.406.586,81	- 15.288.591,58	
IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE B/S	317.612.259,58	35.000.000,00	- 282.612.259,58	
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	402.590.357,83	411.400.000,00	8.809.642,17	
IMPUESTO DE TIMBRES	45.282.537,48	39.500.000,00	- 5.782.537,48	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-	
Alquiler de edificios e instalaciones			-	
Servicios de cementerio	55.387.466,46	58.200.000,00	2.812.533,54	
Servicios de saneamiento ambiental	807.760.021,62	783.887.663,00	- 23.872.358,62	
Otros servicios comunitarios	272.980.646,97	219.865.591,00	- 53.115.055,97	
Servicios de investigación y desarrollo			-	
Venta de otros servicios	13.185.385,97	13.100.000,00	- 85.385,97	
Intereses s/ cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos			-	
Multas de tránsito			-	
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	41.261.834,08	30.000.000,00	- 11.261.834,08	
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	85.868.667,98	110.000.000,00	24.131.332,02	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-	
Transferencias corrientes de órganos Desconcentrados			-	
Transferencias corrientes Inst. Descentralizadas no Empresariales	12.526.463,79	20.664.685,82		8.138.222,03
Transferencias de capital del Gobierno Central			-	
Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresarial	1.351.852,39	1.504.866,98		

2020
Real
Presupuesto Definitivo / Ingreso real
Fuente: Departamento de Contabilidad Municipal

En cuanto a la disminución de los ingresos tributarios, tal como se muestra en el siguiente cuadro, si bien el ingreso por el IBI muestra un crecimiento en la recaudación, el ingreso por patentes (licencias profesionales) disminuyó significativamente con lo cual se ven afectados las

Municipalidad de Alajuelita



partidas de egresos que tienen como principal fuente de financiamiento esos recursos.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES PARA LOS AÑOS 2019, 2020

Descripción Cuenta	Ejecutado		Variación	
	2020	2019	Aumentos	Disminuciones
INGRESOS TRIBUTARIOS	385 602 937,03	412 056 727,37		- 26 453 790,34
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	217 465 153,77	203 298 325,93	14 166 827,84	
IMPUESTOS ESPECÍFICOS S/LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE B/S	19 222 861,11	20 679 860,98		- 1 456 999,87
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	136 480 830,05	172 812 225,85		- 36 331 395,80
IMPUESTO DE TIMBRES	12 434 092,10	15 266 314,61		- 2 832 222,51

En igual sentido, las transferencias presentaron una disminución significativa en relación con el año 2019, principalmente la referida a los recursos destinados para la atención de la red vial cantonal. También aumentó el déficit presupuestario y se disminuyó el superávit específico lo cual resulta un aspecto que se puede considerar positivo desde el punto de vista de la ejecución oportuna, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES PARA LOS AÑOS 2019, 2020

Descripción Cuenta	Ejecutado		Variación	
	2020	2019	Aumentos	Disminuciones
Transferencias corrientes de órganos Desconcentrados	5 148 742,26	41 444 481,64		- 36 295 739,38
Transferencias corrientes Inst. Descentralizadas no Empresariales	5 400 964,83	3 878 793,66	1 522 171,17	
Transferencias de capital del Gobierno Central	1 056 461 394,50	1 375 503 575,99		- 319 042 181,49
Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	584 466,19	550 135,71	34 330,48	
SUPERÁVIT LIBRE	- 85 530 290,00	- 32 227 523,33		- 53 302 766,67
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	455 129 273,74	926 805 817,95		- 471 676 544,21

Si bien la Municipalidad ha venido realizando una labor de monitoreo de la ejecución presupuestaria, de su planificación anual y formulación del plan de moratoria, sin embargo, debe fortalecer el proceso de monitoreo del comportamiento de sus ingresos y la ejecución de los gastos.

En ese sentido, no se tuvo evidencia formal y documental de un análisis riguroso, tanto de la situación que está presentando el entorno local (incidencia de la disminución de los ingresos por patentes y otros rubros locales) nacional relacionado con el desempleo, la disminución de las transferencias a los gobiernos locales, así como el cierre de actividades lucrativas y la incidencia de las moratorias en la gestión municipal.

Aspectos como el monitoreo de la ejecución presupuestaria, la aplicación de las medidas extraordinarias autorizadas por la Ley 9848, referentes a la reorientación parcial de los aportes a otros organismos que se hacen con fundamento a los recursos provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI); la disposición de recursos del superávit específico; la ampliación de los porcentajes autorizados para gastos administrativos, así como las medidas de apoyo a los contribuyentes locales que se impulsan la citada Ley (planes de moratoria), son temas que deben ser valorados a la luz de la gestión municipal, en función de la realidad social y económica generada por la pandemia, y sus efectos directos y colaterales.

La CGR emitió el 03 de noviembre, 2020 el "Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020", denominado "Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria"

Según ese informe, "la gestión de la sostenibilidad financiera comprende la capacidad de las instituciones públicas para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, en procura de atender sus compromisos actuales y futuros para asegurar la continuidad de los servicios públicos".

Sigue indicando la CGR que evaluar el nivel de esa gestión, en un escenario de alta incertidumbre como la actual emergencia sanitaria, es relevante ya que permite identificar oportunidades de mejora; así como, anticipar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos críticos.

En el contexto municipal de Alajuelita, se debe tener presente, como efecto que la gestión institucional se vio afectada en una reducción significativa de sus ingresos en relación con el año 2019, que de acuerdo con los resultados del ejercicio económico, impactó las finanzas municipales con un incremento del déficit presupuestario, lo cual podría tener una incidencia en la gestión del 2021.

2.2 Necesidad de monitorear la incidencia de las medidas extraordinarias autorizadas en la Ley 9848 en la gestión institucional.

La “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N° 9848, autoriza para que las municipalidades, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, realicen acciones tendentes a reforzar su gestión financiera y también apoyar al contribuyente local.

Sobre el particular se determinó que la Municipalidad cumplió, durante el ejercicio económico 2020, razonablemente con las medidas que le autorizaba la Ley 9848, tanto en relación con acciones tendentes a reforzar las finanzas municipales, las cuales, tal como se comentó en el punto anterior, se presentó una reducción importante en varias fuentes de financiamiento ordinario.

Por otro lado, se tomaron acciones que procuran el apoyo a los contribuyentes locales. En el siguiente cuadro, se detalla el proceso de verificación realizado por esta Auditoría respecto de la atención del mandato legal dado por medio de la Ley 9848:

		Periodo de Fiscalización			
Artículo 6	Consideraciones	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Justificación
Se autoriza a los bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que ofrezcan alternativas para la readecuación de deudas a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que demuestran afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A
		Periodo de Fiscalización			
Artículo 7	Consideraciones	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Justificación
Posibilidad de utilizar los recursos del Superávit libre y específico de los años 2019 y 2020.	Utilización de saldos del superávit libre y específico del periodo 2019 y 2020, no se podrá destinar para la creación de plazas	Noviembre	Diciembre	n/a	Analizar que decisión tomo o emprendio la administración sobre lo consignado en este artículo.

Si bien son importantes las acciones adoptadas por el ayuntamiento, principalmente para procurar el auxilio a los contribuyentes locales en época de pandemia, es también relevante que se disponga de un efectivo proceso de monitoreo de su comportamiento y medición de su incidencia en la finanzas municipales.

En ese sentido, de acuerdo con la información aportada por la Administración a esta Auditoría, los contribuyentes que se acogieron al plan de moratoria propuesto fue en un número poco significativo casi nulo, sin embargo, el comportamiento de los ingresos revelan, principalmente en el cobro de impuestos (salvo el IBI en el año 2020), una disminución importante que hace necesario revisar las causas de esa disminución las cuales eventualmente no estarían asociadas a la implementación del plan de moratoria propuesto.

Como efecto determinado y tal como se indicó en el punto anterior, la gestión institucional se está viendo afectada en una reducción significativa de sus ingresos en relación con el año 2019, que de acuerdo con los resultados del ejercicio económico, impacto las finanzas municipales con un incremento del déficit presupuestario, lo cual podría tener una incidencia en la gestión del 2021.

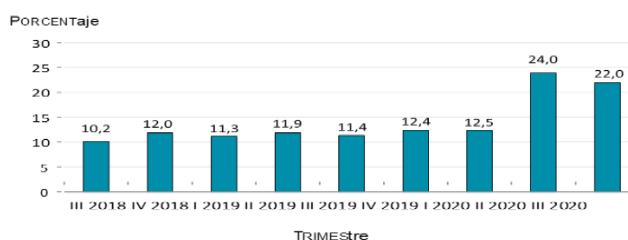
2.3 Fortalecimiento del control sobre el comportamiento de las principales fuentes de financiamiento institucional. (Alto nivel de desocupación de la población a nivel nacional).

Como principal efecto de la pandemia COVID-19, el país ha experimentado una disminución sin precedentes de los puestos de trabajo, incrementándose la tasa de desempleo, situación que puede afectar a la ciudadanía del Cantón de Alajuelita y consecuentemente la atención de sus compromisos para con el gobierno local, en cuanto al pago oportuno de los tributos.

Según la “Encuesta Continua de Empleo al cuarto trimestre de 2020” elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), los resultados obtenidos a ese momento a nivel nacional, muestran que la tasa de desempleo cerró en el 20%¹, dos puntos menos en relación con el III trimestre de 2020 y con una ligera tendencia, según el INEC, a una mejoría en esos indicadores. Sin embargo, según las estadísticas del INEC, los porcentajes de desempleo, aún duplican las cifras que el país mostraba en el I Trimestre de 2020 (que era del 12.5).

Para que se tenga una mejor referencia del caso, la tasa de desempleo en el país, pasó trimestre de 2019 al III trimestre de 2020, de 10.2% a 22%, lo cual muestra que se duplicó, siendo más crítica situación a partir del II trimestre del presente año, la información del INEC. considerando que antes de 2020 esa tasa rondaba un 10 y un 12%. En el gráfico inserto se logra apreciar la situación comentada.

Costa Rica. Tasa de desempleo, III Trimestre 2018 – III Trimestre 2020



Fuente: INEC Costa Rica. Encuesta Continua de Empleo (ECE), 2020.

Tomado de informe “Encuesta Continua de Empleo al tercer trimestre de 2020”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos

de
del III
a un
esta
según
Esto
junio
entre

Lo anterior cobra notabilidad, si se valora que de alguna manera, esto puede llegar a impactar la captación de los ingresos municipales, como por ejemplo impuesto de bienes inmuebles; patentes o servicios comunitarios, situación que puede ocasionar un **incremento significativo de las cuentas por cobrar**, lo que haría necesario replantear las estrategias para la captación de recursos.

¹ <https://www.inec.cr/noticia/desempleo-cerro-el-ano-en-20>

2.4 Fortalecimiento de los controles para garantizar la continuidad de los servicios municipales.

La incidencia en la sostenibilidad financiera municipal dados los efectos de la pandemia por COVID-19, según la **CGR en su Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020**, denominado “*Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria*”, los gobiernos locales presentan oportunidades de mejora en lo referente a los elementos esenciales para gestionar su estrategia para la sostenibilidad financiera.

SE ESTABLECE EN ESE INFORME QUE:

“(…)

- a) El 36,7% (18) no dispone de un plan, estrategia o política para la gestión de la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.
- b) El 26,5% (13) no ha realizado en el último período análisis financieros para identificar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo.
- c) El 24,5% (12) no ha elaborado análisis con base en su información financiera para medir los efectos de la emergencia sanitaria.
- d) El 40,8% (20) de las municipalidades no ha realizado en el último período un análisis de brechas financieras y el 46,9% (23) no ha elaborado proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en su sostenibilidad financiera.”

De lo anterior se desprende, dice el órgano contralor en ese informe, que las municipalidades requieren fortalecer estos aspectos: formular un **plan, estrategia o política para la gestión de la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo**; realizar análisis financieros para identificar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo; elaborar análisis con base en su información financiera para medir los efectos de la emergencia sanitaria; un análisis de brechas financieras y elaborar proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en su sostenibilidad financiera, con el propósito de mejorar su gestión en procura de establecer acciones que le permitan atender sus compromisos actuales y asegurar la continuidad de los servicios críticos que brindan a la ciudadanía; a saber, atención de la seguridad ciudadana, recolección, depósito y tratamiento de residuos.

Si bien, en la formulación del plan anual operativo y el proyecto de presupuesto inicial 2021, se considera la vigencia de las disposiciones dadas en la Ley 9848, si es de advertir que en las proyecciones de ingreso principalmente, **no se incluye información financiera, o de las estrategias que revelen el impacto que puede sufrir la Municipalidad, ante reducciones que pueden experimentar impuestos como el IBI, patentes, servicios y permisos de construcción.**

MUNICIPALIDAD DE ALJUELITA
DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES 2020 CON PRESUPUESTO 2021

Descripción Cuenta	Ejecutado		Variación	
	2020	2021	Aumentos	Disminuciones
INGRESOS TRIBUTARIOS			-	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	522.695.178,39	507.406.586,81	- 15.288.591,58	
IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE B/S	317.612.259,58	35.000.000,00	- 282.612.259,58	
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	402.590.357,83	411.400.000,00	8.809.642,17	
IMPUESTO DE TIMBRES	45.282.537,48	39.500.000,00	- 5.782.537,48	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-	
Alquiler de edificios e instalaciones			-	
Servicios de cementerio	55.387.466,46	58.200.000,00	2.812.533,54	
Servicios de saneamiento ambiental	807.760.021,62	783.887.663,00	- 23.872.358,62	
Otros servicios comunitarios	272.980.646,97	219.865.591,00	- 53.115.055,97	
Servicios de investigación y desarrollo			-	
Venta de otros servicios	13.185.385,97	13.100.000,00	- 85.385,97	
Intereses s/ cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos			-	
Multas de tránsito				-
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	41.261.834,08	30.000.000,00	- 11.261.834,08	
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	85.868.667,98	110.000.000,00	24.131.332,02	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				-
Transferencias corrientes de órganos Desconcentrados			-	
Transferencias corrientes Inst. Descentralizadas no Empresariales	12.526.463,79	20.664.685,82	8.138.222,03	
Transferencias de capital del Gobierno Central			-	
Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresarial	1.351.852,39	1.504.866,98		

2020
Real

Presupuesto Definitivo / Ingreso real

Fuente: Departamento de Contabilidad Municipal

En el cuadro inserto se puede apreciar que la mayoría de fuentes de ingreso propias de la Municipalidad muestran cifras por encima de las recaudadas al final del ejercicio económico 2020, incluyendo partidas de ingresos que mostraron una sensible disminución en su percepción comparadas con el 2019.

De acuerdo con lo expuesto en este informe, así como de lo señalado por el órgano contralor en el informe de fiscalización de reiterada cita en este documento, se puede incrementar los riesgos de que la Municipalidad no capte la cifras que se están proyectando y no se cuente con una estrategia donde se establezcan los distintos escenarios que puede enfrentar el ayuntamiento.

De ahí la importancia de contar con un monitoreo continuo y permanente del comportamiento de los ingresos municipales, de la ejecución del plan de moratoria, del comportamiento de la morosidad de los contribuyentes, considerando que a nivel nacional y por consiguiente a nivel local, se continúa experimentando una alta tasa de desempleo cuyos efectos pueden repercutir en la sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos municipales.

El asunto de proyectar un escenario financiero (proyecto de presupuesto 2021) sin visualizar los riesgos potenciales que conlleva una posible e importante disminución de los ingresos, producto de factores asociados a la realidad económica que impera en el país, como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19, incidirá directamente en la ejecución de los recursos asignados en los distintos programas de gastos, **por lo cual es importante que la Municipalidad implemente las acciones correctivas, con el fin de determinar los efectos futuros en su sostenibilidad financiera, a causa de la emergencia sanitaria.**

2.5 Urge implementar las acciones para cumplir con la incorporación al Sistema de Compras Públicas (SICOP)

El artículo 10 de la Ley 9848 dice que durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional, las municipalidades se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la CGR y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a RACSA por la capacitación, implementación y uso del SICOP.

Dice que el Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el período señalado.

Al respecto, la Municipalidad debe realizar las acciones pertinentes para cumplir con lo ordenado en la citada Ley 9848 en cuanto a implementar las acciones necesarias para la incorporación al SICOP, se hace la salvedad que el mismo se implementó en la Municipalidad de Alajuelita desde el 28 de enero 2021.

3. CONCLUSIONES:

El presente estudio relacionado con el análisis de la ejecución física y financiera de la Municipalidad de Alajuelita, revela que al 31 de diciembre, el ayuntamiento mostraba problemas de captación de recursos en algunos de sus principales tributos y mantenía una razonable vigilancia en la ejecución de sus gastos.

Se estableció la ausencia de un Plan Estratégico Financiero – Operativo, que considere unos factores, tanto internos como externos, que puedan impactar la captación de los recursos y su ejecución a futuro. En esta estrategia se deben definir y establecer políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar una mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

Aspectos como la aplicación de las medidas extraordinarias autorizadas por la Ley 9848, referentes a la reorientación parcial de los aportes a otros organismos de los recursos provenientes del IBI; la disposición de recursos del superávit específico; la ampliación de los porcentajes autorizados para gastos administrativos, así como la realidad social y económica generada por la pandemia y sus efectos directos y colaterales, son temas que deben recogerse en una estrategia financiera institucional que permita un monitoreo permanente y oportuno.

Se estableció que en la formulación del plan anual operativo y el proyecto de presupuesto inicial 2021, no obstante considerarse la vigencia de las disposiciones dadas en la Ley 9848, no se incluyó información financiera que visualice el impacto que puede sufrir la Municipalidad, ante reducciones significativas de ingresos tales como: patentes, servicios y permisos de construcción, entre otros.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL.

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, la toma de decisiones por parte de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional; así como la transparencia de la gestión.

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Formular, en coordinación con las Direcciones Financiera y de Planificación, un **PLAN ESTRATEGICO FINANCIERO - OPERATIVO PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022** que considere los factores, tanto internos como externos, que pueden impactar la captación de los recursos y su ejecución a futuro. Esta estrategia debe considerar la definición y establecimiento de políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar la mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

Al respecto, véase lo comentado en los puntos 2.1 al 2.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del **PLAN ESTRATEGICO FINANCIERO - OPERATIVO al 31-07-2021.**

b) Incluir, en ese Plan Estratégico, en coordinación con las direcciones Financiera y de Planificación el análisis del **comportamiento de las brechas financieras** que se puedan presentar, el cumplimiento de las políticas y demás acciones que se establezcan en la estrategia financiera., como parte de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los avances en la ejecución y puesta en práctica del plan anual operativo y el presupuesto institucional 2021.

Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de la instrucción dada a las unidades de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Gestión Tributaria, a más tardar **el 30 de junio de 2021.**

c) Tomar las acciones correspondientes respecto de las acciones que se deben cumplir para implementar e incorporarse al Sistema de Compras Públicas (SICOP), conforme las medidas que ya se han venido adoptando tal como se señaló en el punto 2.5 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las instrucciones dadas a las unidades administrativas correspondientes a más tardar el 30 de junio de 2021.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292.

Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

Lic. José Avelino Castillo Abadía
Auditor Interno
Municipalidad de Alajuelita

Cc: Alcaldía Municipal
Archivo